

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se designa la Comisión de Valoración que realizará la evaluación de las solicitudes de ayudas de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura tramitadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen sus bases reguladoras y Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y de la Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se convocan, para la campaña 2025/2026, la concesión y pago de primera anualidad de determinadas intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. (2025064471)

El artículo 56, Comisión de Valoración, de la Orden de 22 de febrero de 2023, siguiendo lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que:

“Existirá una Comisión de Valoración que estará integrada por un jefe/jefa de sección o director/a de programas del servicio gestor de las intervenciones reguladas en esta orden, que desempeñará las funciones de Presidencia, y por personal técnico, en número de tres y nombrados o nombradas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, uno de los cuales desempeñará las funciones de Secretaría”.

Por todo ello, esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Primero. Designar la Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por la Orden de 22 de febrero de 2023, que estará compuesta por:

- Presidente: la persona que desempeñe la Dirección de Programas Agroambientales del Servicio de Ayudas Complementarias.
- Secretaria: la persona perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, adscrita a la Secretaría General, que desempeñe las funciones de la citada Especialidad en el Servicio de Ayudas Complementarias.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

— Vocales: la persona que desempeñe la Jefatura de Sección de Medidas de Sistema Integrado de Desarrollo Rural I y la persona perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, cuyo puesto está adscrito a la Dirección de Programas Agroambientales del Servicio de Ayudas Complementarias, que ejercerán sus funciones indistintamente.

Segundo. Este órgano colegiado se regirá por lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. La Comisión de Valoración emitirá informe vinculante al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

Cuarto. Publíquese la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de diciembre de 2025.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO